



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA – TOLIMA

Siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo
Radicación:	731244089001- 2023-00007-00.
Demandante:	Bancolombia S.A.
Demandado:	Arcesio Leal Pineda

En respuesta a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, el Despacho dispone que, previo a resolver lo concerniente al emplazamiento del demandado, debe el interesado indicar la vereda a la cual pertenece la finca “El Condor” de este municipio, dirección suministrada como lugar de residencia de ARCESIO LEAL PINEDA, la cual resulta insuficiente para su localización, tal como lo señaló la empresa de correo certificado; una vez se cuente con esta información y se autorice por el Despacho, el ejecutante agotará el trámite de la notificación personal, antes de acudir a la subsidiaria del emplazamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ